

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ricardo Santos García, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaria número 55 de la Ciudad de Monterrey, comparezco ante ustedes a informar lo siguiente:

Que toda vez que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, procedemos en términos del Artículo 34 inciso II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores a informar sobre el resumen de los principales acuerdos adoptados en dicha Asamblea, mismos que detallo a continuación:

PRIMERA: "Se designa como miembro propietario del Consejo de Administración a Fabiana Fabregas Lopes en sustitución de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño; se designa a Karla Lozano Quintanilla en sustitución de Liliana Ibarra Baca; se designa a Liliana Ibarra Baca en el lugar que ocupaba Juan Manuel Caballero Dávila, y se designa a Juan Manuel Caballero Dávila en el lugar que ocupaba Feliphi Badolatto, se ratifica a los demás miembros del Consejo de Administración para que continúen en su cargo durante el ejercicio 2023 y posteriormente mientras los mismos no sean sustituidos. En tal virtud, a partir de esta fecha el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como a continuación se indica:

Propietarios	Suplentes
1. Rodrigo José de Barros Lopes	1. Alberto César Díaz Leal Méndez
2. Fabiana Fabregas Lopes	2. Roberto Salgado Razo
3. Christiaan Salvador Glastra Tejeda	3. Pablo Vladimiro Boada Santacruz
4. Ageu Monteiro de Almeida Junior	4. Liliana Ibarra Baca
5. Karla Lozano Quintanilla	5. Juan Manuel Caballero Dávila

Se hace constar que los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución de su respectivo propietario, en el entendido de que su respectivo propietario es aquel con el cual mantienen identidad con el número asignado."

SEGUNDA: "Se hace constar el agradecimiento a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño y Feliphi Badolatto por el legal desempeño de sus funciones en el tiempo que fungieron como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

TERCERA: "Se hace constar que las personas designadas como Consejeros propietarios y suplentes han aceptado sus cargos con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, y han protestado respectivamente el fiel y legal desempeño de los mismos; asimismo, han

renunciado a recibir cualquier remuneración que les pudiere corresponder por el desempeño de los mismos.”

CUARTA: "Se otorgan a favor de **Fabiana Fabregas Lopes** los poderes de la Sociedad que a continuación se indican con las siguientes facultades:

- A. **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado, en forma enunciativa, más no limitativa, para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma;
- B. **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES**, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a articular y absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo;
- C. **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana;
- D. Poder para emitir, suscribir, negociar, aceptar y endosar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- E. Para abrir o cancelar cuentas bancarias o de inversión a nombre de la Sociedad, girar contra ellas, efectuar transferencias electrónicas de fondos respecto de las mismas, y designar personas que puedan ejercer facultades similares a las conferidas en este poder;
- F. Poder para realizar todo tipo de actos y gestiones que la Sociedad requiera, así como para suscribir los documentos que estime necesarios o convenientes en relación con dichos actos y gestiones, ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante organismos descentralizados, empresas paraestatales, entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen, de manera enunciativa y

no limitativa, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Economía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Aduanas, el Registro Público que corresponda a su Domicilio; así como ante la Cámara de Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, entre otros;

- G. Para otorgar y revocar poderes especiales o generales, dentro de los límites de su facultad, en los términos de los incisos A, B, C, D, E y F de esta resolución, con o sin facultades de delegación y/o sustitución."

QUINTA: "Se revocan y dejan sin efecto a partir de la fecha de la presente Asamblea todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad a favor de **Fernando Ricardo Rodríguez Treviño**, incluyendo sin limitar aquellos que respectivamente constan en los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 9730 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 24 de febrero de 2014; escritura pública número 11818 de fecha 26 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 7 de julio de 2015; escritura pública número 8,288 de fecha 23 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 361, Volumen 211-08 en fecha 18 de enero de 2000.

SEXTA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,500,000,000 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen."

Atentamente,



Ricardo Santos García
Secretario Suplente del Consejo de Administración de
GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2023

Bolsa Mexicana de Valores

Ricardo Santos García, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaria número 55 de la Ciudad de Monterrey, comparezco ante ustedes a informar lo siguiente:

Que toda vez que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, procedemos en términos del Artículo 34 inciso II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores a informar sobre el resumen de los principales acuerdos adoptados en dicha Asamblea, mismos que detallo a continuación:

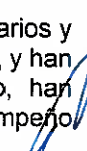
PRIMERA: "Se designa como miembro propietario del Consejo de Administración a Fabiana Fabregas Lopes en sustitución de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño; se designa a Karla Lozano Quintanilla en sustitución de Liliana Ibarra Baca; se designa a Liliana Ibarra Baca en el lugar que ocupaba Juan Manuel Caballero Dávila, y se designa a Juan Manuel Caballero Dávila en el lugar que ocupaba Feliphi Badolatto, se ratifica a los demás miembros del Consejo de Administración para que continúen en su cargo durante el ejercicio 2023 y posteriormente mientras los mismos no sean sustituidos. En tal virtud, a partir de esta fecha el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como a continuación se indica:

Propietarios	Suplentes
1. Rodrigo José de Barros Lopes	1. Alberto César Díaz Leal Méndez
2. Fabiana Fabregas Lopes	2. Roberto Salgado Razo
3. Christiaan Salvador Glastra Tejeda	3. Pablo Vladimiro Boada Santacruz
4. Ageu Monteiro de Almeida Junior	4. Liliana Ibarra Baca
5. Karla Lozano Quintanilla	5. Juan Manuel Caballero Dávila

Se hace constar que los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución de su respectivo propietario, en el entendido de que su respectivo propietario es aquel con el cual mantienen identidad con el número asignado."

SEGUNDA: "Se hace constar el agradecimiento a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño y Feliphi Badolatto por el legal desempeño de sus funciones en el tiempo que fungieron como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

TERCERA: "Se hace constar que las personas designadas como Consejeros propietarios y suplentes han aceptado sus cargos con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, y han protestado respectivamente el fiel y legal desempeño de los mismos; asimismo, han renunciado a recibir cualquier remuneración que les pudiese corresponder por el desempeño de los mismos."



CUARTA: "Se otorgan a favor de **Fabiana Fabregas Lopes** los poderes de la Sociedad que a continuación se indican con las siguientes facultades:

- A. **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado, en forma enunciativa, más no limitativa, para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los otros los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma;
- B. **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES**, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a articular y absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo;
- C. **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana;
- D. Poder para emitir, suscribir, negociar, aceptar y endosar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- E. Para abrir o cancelar cuentas bancarias o de inversión a nombre de la Sociedad, girar contra ellas, efectuar transferencias electrónicas de fondos respecto de las mismas, y designar personas que puedan ejercer facultades similares a las conferidas en este poder;
- F. Poder para realizar todo tipo de actos y gestiones que la Sociedad requiera, así como para suscribir los documentos que estime necesarios o convenientes en relación con dichos actos y gestiones, ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante organismos descentralizados, empresas paraestatales, entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Economía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Secretaría de Hacienda

Crédito Público, Dirección General de Aduanas, el Registro Público que corresponda a su Domicilio; así como ante la Cámara de Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, entre otros;

- G. Para otorgar y revocar poderes especiales o generales, dentro de los límites de su facultad, en los términos de los incisos A, B, C, D, E y F de esta resolución, con o sin facultades de delegación y/o sustitución."

QUINTA: "Se revocan y dejan sin efecto a partir de la fecha de la presente Asamblea todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad a favor de **Fernando Ricardo Rodríguez Treviño**, incluyendo sin limitar aquellos que respectivamente constan en los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 9730 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 24 de febrero de 2014; escritura pública número 11818 de fecha 26 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 7 de julio de 2015; escritura pública número 8,288 de fecha 23 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 361, Volumen 211-08 en fecha 18 de enero de 2000.

SEXTA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,500,000,000 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen."

Atentamente,



Ricardo Santos García

Secretario Suplente del Consejo de Administración de
GM Financiaml de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

**RESUMEN DE PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS MEDIANTE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL
11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PRIMERA: “Se designa como miembro propietario del Consejo de Administración a Fabiana Fabregas Lopes en sustitución de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño; se designa a Karla Lozano Quintanilla en sustitución de Liliana Ibarra Baca; se designa a Liliana Ibarra Baca en el lugar que ocupaba Juan Manuel Caballero Dávila, y se designa a Juan Manuel Caballero Dávila en el lugar que ocupaba Feliphi Badolatto, se ratifica a los demás miembros del Consejo de Administración para que continúen en su cargo durante el ejercicio 2023 y posteriormente mientras los mismos no sean sustituidos. En tal virtud, a partir de esta fecha el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como a continuación se indica:

Propietarios	Suplentes
1. Rodrigo José de Barros Lopes	1. Alberto César Díaz Leal Méndez
2. Fabiana Fabregas Lopes	2. Roberto Salgado Razo
3. Christiaan Salvador Glastra Tejeda	3. Pablo Vladimiro Boada Santacruz
4. Ageu Monteiro de Almeida Junior	4. Liliana Ibarra Baca
5. Karla Lozano Quintanilla	5. Juan Manuel Caballero Dávila

Se hace constar que los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución de su respectivo propietario, en el entendido de que su respectivo propietario es aquel con el cual mantienen identidad con el número asignado.”

SEGUNDA: “Se hace constar el agradecimiento a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño y Feliphi Badolatto por el legal desempeño de sus funciones en el tiempo que fungieron como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad.”

TERCERA: “Se hace constar que las personas designadas como Consejeros propietarios y suplentes han aceptado sus cargos con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, y han protestado respectivamente el fiel y legal desempeño de los mismos; asimismo, han renunciado a recibir cualquier remuneración que les pudiere corresponder por el desempeño de los mismos.”

CUARTA: “Se otorgan a favor de **Fabiana Fabregas Lopes** los poderes de la Sociedad que a continuación se indican con las siguientes facultades:

- A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado, en forma enunciativa, más no limitativa, para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los otros los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma;
- B. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a articular y absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo;
- C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana;
- D. Poder para emitir, suscribir, negociar, aceptar y endosar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- E. Para abrir o cancelar cuentas bancarias o de inversión a nombre de la Sociedad, girar contra ellas, efectuar transferencias electrónicas de fondos respecto de las mismas, y designar personas que puedan ejercer facultades similares a las conferidas en este poder;

- F. Poder para realizar todo tipo de actos y gestiones que la Sociedad requiera, así como para suscribir los documentos que estime necesarios o convenientes en relación con dichos actos y gestiones, ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante organismos descentralizados, empresas paraestatales, entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Economía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Aduanas, el Registro Público que corresponda a su Domicilio; así como ante la Cámara de Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, entre otros;
- G. Para otorgar y revocar poderes especiales o generales, dentro de los límites de su facultad, en los términos de los incisos A, B, C, D, E y F de esta resolución, con o sin facultades de delegación y/o sustitución."

QUINTA: "Se revocan y dejan sin efecto a partir de la fecha de la presente Asamblea todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad a favor de **Fernando Ricardo Rodríguez Treviño**, incluyendo sin limitar aquellos que respectivamente constan en los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 9730 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 24 de febrero de 2014; escritura pública número 11818 de fecha 26 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 7 de julio de 2015; escritura pública número 8,288 de fecha 23 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 361, Volumen 211-08 en fecha 18 de enero de 2000.

SEXTA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,500,000,000 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen."

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2023

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ricardo Santos García, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaría número 55 de la Ciudad de Monterrey, certifico y hago constar que:

- La copia adjunta del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, coincide fielmente con el acta original que consta en el Libro de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- La copia que se acompaña de la Lista de Asistencia de la Asamblea de referencia coincide fielmente con la lista original de la Asamblea citada anteriormente.

Esta certificación se expide en términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Todo lo anterior se certifica y se hace de su conocimiento en cumplimiento al Artículo 34 inciso III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,



Ricardo Santos García
Secretario Suplente del Consejo de Administración de
GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.



GM Financiam de México S.A. de C.V. SOFOM E.R
Av. Eugenio Garza Lagüera, No. 933, Planta Baja
Zona Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León
CP 66278
www.gmfinanciam.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2023

Bolsa Mexicana de Valores

Ricardo Santos García, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaria número 55 de la Ciudad de Monterrey, certifico y hago constar que:

- La copia adjunta del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, coincide fielmente con el acta original que consta en el Libro de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- La copia que se acompaña de la Lista de Asistencia de la Asamblea de referencia coincide fielmente con la lista original de la Asamblea citada anteriormente.

Esta certificación se expide en términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Todo lo anterior se certifica y se hace de su conocimiento en cumplimiento al Artículo 34 inciso III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,

Ricardo Santos García
Secretario Suplente del Consejo de Administración de
GM Financiam de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

Lugar: San Pedro Garza García, Nuevo León. Domicilio social de la Sociedad.

Fecha: 11 de diciembre de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Presidente: Rodrigo José de Barros Lopes, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Secretario: Reynaldo Alfredo Flores Pérez, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Escrutador: Ricardo Santos García por designación del Presidente de la Asamblea.

El Escrutador, después de aceptar su cargo y revisar el Registro de Acciones y las cartas poder exhibidas por los asistentes, preparó la Lista de Asistencia en la cual hizo constar que estuvo representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en circulación en que se divide el capital social suscrito y pagado de **GM FINANCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** (la "Sociedad") a la fecha de esta Asamblea.

Con base en la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria correspondiente, de conformidad con los Artículos Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acto seguido, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Cambios en los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. Otorgamiento y/o revocación de Poderes de la Sociedad.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa al pago de Dividendos.
- IV. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día propuesto para la misma, cuyos puntos pasó a tratar como a continuación se indica.

PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea de diversos cambios organizacionales sobre de lo que afectaría el movimiento de diversos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, entre los que se propone; (i) remover a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño de su cargo de miembro propietario del Consejo de Administración y en su lugar nombrar a Fabiana Fabregas Lopes, (ii) remover a Liliana Ibarra Baca de su cargo de miembro

propietario del Consejo de Administración y en su lugar nombrar a Karla Lozano Quintanilla, (iii) nombrar a Liliana Ibarra Baca como miembro suplente del Consejo de Administración en el lugar que ocupa actualmente Juan Manuel Caballero Dávila, y (iv) Remover a Feliphi Badolatto como miembro suplente del Consejo de Administración y en su lugar nombrar a Juan Manuel Caballero Dávila.

El Presidente informó a la Asamblea que las personas anteriormente designadas para ocupar los respectivos puestos en el Consejo de Administración han aceptado respectivamente sus cargos, previo a la celebración de esta Asamblea y protestado el fiel y legal desempeño de los mismos para el caso de ser aprobado su nombramiento, y han renunciado a cualquier remuneración que les pudiera corresponder por el desempeño de dichos cargos.

Una vez analizada la propuesta sometida a su consideración la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA: "Se designa como miembro propietario del Consejo de Administración a Fabiana Fabregas Lopes en sustitución de Fernando Ricardo Rodríguez Treviño; se designa a Karla Lozano Quintanilla en sustitución de Liliana Ibarra Baca; se designa a Liliana Ibarra Baca en el lugar que ocupaba Juan Manuel Caballero Dávila, y se designa a Juan Manuel Caballero Dávila en el lugar que ocupaba Feliphi Badolatto, se ratifica a los demás miembros del Consejo de Administración para que continúen en su cargo durante el ejercicio 2023 y posteriormente mientras los mismos no sean sustituidos. En tal virtud, a partir de esta fecha el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como a continuación se indica:

Propietarios	Suplentes
1. Rodrigo José de Barros Lopes	1. Alberto César Díaz Leal Méndez
2. Fabiana Fabregas Lopes	2. Roberto Salgado Razo
3. Christiaan Salvador Glastra Tejeda	3. Pablo Vladimiro Boada Santacruz
4. Ageu Monteiro de Almeida Junior	4. Liliana Ibarra Baca
5. Karla Lozano Quintanilla	5. Juan Manuel Caballero Dávila

Se hace constar que los consejeros suplentes sólo podrán actuar en sustitución de su respectivo propietario, en el entendido de que su respectivo propietario es aquel con el cual mantienen identidad con el número asignado."

SEGUNDA: "Se hace constar el agradecimiento a Fernando Ricardo Rodríguez Treviño y Feliphi Badolatto por el legal desempeño de sus funciones en el tiempo que fungieron como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

TERCERA: "Se hace constar que las personas designadas como Consejeros propietarios y suplentes han aceptado sus cargos con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, y han protestado respectivamente el fiel y legal desempeño de los mismos; asimismo, han renunciado a recibir cualquier remuneración que les pudiere corresponder por el desempeño de los mismos."

PUNTO SEGUNDO. En relación con el segundo punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

CUARTA: "Se otorgan a favor de **Fabiana Fabregas Lopes** los poderes de la Sociedad que a continuación se indican con las siguientes facultades:

- A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual podrá ejercer con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado, en forma enunciativa, más no limitativa, para interponer o desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los otros los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma;
- B. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a articular y absolver posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo;
- C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de la República Mexicana;
- D. Poder para emitir, suscribir, negociar, aceptar y endosar Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

- E. Para abrir o cancelar cuentas bancarias o de inversión a nombre de la Sociedad, girar contra ellas, efectuar transferencias electrónicas de fondos respecto de las mismas, y designar personas que puedan ejercer facultades similares a las conferidas en este poder;
- F. Poder para realizar todo tipo de actos y gestiones que la Sociedad requiera, así como para suscribir los documentos que estime necesarios o convenientes en relación con dichos actos y gestiones, ante autoridades federales, estatales y municipales, así como ante organismos descentralizados, empresas paraestatales, entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Economía, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Aduanas, el Registro Público que corresponda a su Domicilio; así como ante la Cámara de Comercio o de la Industria que corresponda conforme a su domicilio y actividad, entre otros;
- G. Para otorgar y revocar poderes especiales o generales, dentro de los límites de su facultad, en los términos de los incisos A, B, C, D, E y F de esta resolución, con o sin facultades de delegación y/o sustitución."

QUINTA: "Se revocan y dejan sin efecto a partir de la fecha de la presente Asamblea todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad a favor de **Fernando Ricardo Rodríguez Treviño**, incluyendo sin limitar aquellos que respectivamente constan en los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 9730 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 24 de febrero de 2014; escritura pública número 11818 de fecha 26 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Patricio E. Chapa González, Notario Público número 46, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 56026 de fecha 7 de julio de 2015; escritura pública número 8,288 de fecha 23 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el número 361, Volumen 211-08 en fecha 18 de enero de 2000.

PUNTO TERCERO. En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la propuesta que por su conducto presentan los accionistas de la Sociedad relativa a la distribución de dividendos en su favor. Lo anterior considerando el saldo de las utilidades retenidas, los requerimientos de capital esperados, y que el fondo de reserva legal excede el 20% del capital social, según lo dispuesto por los Artículos Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como los Artículos 19 y 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Presidente continuó exponiendo que en caso de que la Asamblea decidiera aprobar dicha distribución de dividendos, la misma se haría en efectivo conforme a los resultados arrojados por los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, mismos que fueron aprobados por

Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de abril de 2023, y se repartirá entre los accionistas en proporción a las aportaciones de cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En tal sentido, el Presidente distribuyó entre los accionistas un ejemplar de dichos Estados Financieros de la Sociedad en donde se muestra que la cuenta de resultados acumulados asciende a la cantidad de \$13,517,404,000 Pesos M.N. (trece mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y por lo tanto, propuso se repartiera un dividendo en efectivo a razón de \$1,500,000.00 pesos M.N. (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción. El pago de dicho dividendo se llevaría a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias designadas por cada uno de los accionistas.

Una vez actualizada la propuesta sometida a su consideración por conducto del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIÓN

SEXTA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,500,000,000 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen."

PUNTO CUARTO. En relación con el último punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

SÉPTIMA: "Se designan delegados de esta Asamblea a los Licenciados Reynaldo Alfredo Flores Pérez, Ricardo Santos García, Verónica Caballero Quiroz, Luis Melesio Lanckenau Torres, Lizeth Miroslava Sandoval García, Mayra Castillo Domínguez, Carolina Isabel Venegas Rodríguez para que, en caso de que lo consideren necesario o conveniente, acudan ya sea conjunta o separadamente cualquiera de ellos ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea y para registrar, en caso de que lo consideren necesario o conveniente, ya sea por ellos mismos o por medio de la persona que designen, el instrumento público correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y en general, tomen todas las medidas y firmen todos los documentos que estimen necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, quedando facultados los delegados para declarar bajo protesta de decir verdad, al comparecer ante el fedatario público para formalizar el acta de esta Asamblea, que la Sociedad optará por presentar ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, dentro del plazo aplicable, la lista de sus accionistas residentes en el extranjero, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se

autoriza al Secretario de esta Asamblea para que expida las certificaciones del acta respectiva que estime procedente.”

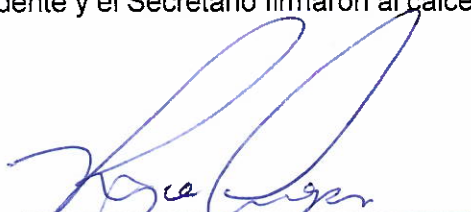
No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta la cual, una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes o representados todos los accionistas que en ella intervinieron.

Se anexan al expediente de esta acta ejemplares de los siguientes documentos: a) Lista de Asistencia certificada por el Escrutador y el Secretario; y b) Cartas poder.

Se levantó la Asamblea a las 11:00 horas de la fecha señalada al inicio.

El Presidente y el Secretario firmaron al calce de esta acta para constancia.


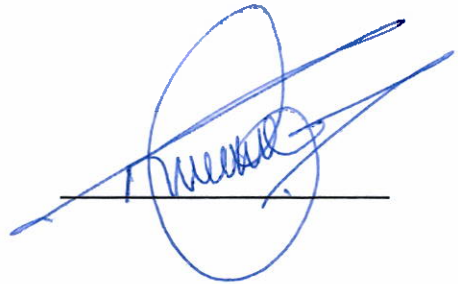


Rodrigo José de Barros Lopes
PRESIDENTE



Reynaldo Alfredo Flores Pérez
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


ACCIONISTAS	ACCIONES	FIRMAS
	<u>CLASE I</u>	
GM Financial Mexico Holdings LLC Representada en este acto por: Aldo Martínez Vergara	999	
General Motors Financial Company, Inc. representada en este acto por: Ricardo Alberto Galván Castillo	1	
TOTAL:	1,000	

El Escrutador cuya firma aparece al calce de la presente certifica que la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA estuvieron representadas durante toda la Asamblea.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 11 de diciembre de 2023.



Ricardo Santos García
ESCRUTADOR



Reynaldo Alfredo Flores Pérez
SECRETARIO